



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

NOVIEMBRE 2020

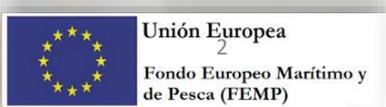


UE
AMBITO NACIONAL

AUTONÓMICAS



INTERNACIONALES





Fecha apertura: 12 noviembre 2020



Plazo 16 febrero 2021

FONDO: Las subvenciones ofrecidas a las PYME en esta ventanilla de la economía azul que se pidan propuestas contribuirán a avanzar en la preparación del mercado de nuevos productos, servicios o procesos. Las actividades podrían incluir, por ejemplo, ensayos, creación de prototipos, validación, demostración y pruebas en condiciones reales de entorno y replicación del mercado.

Una economía azul sostenible también puede contribuir significativamente a los objetivos europeos del Acuerdo Verde, incluida la biodiversidad, la economía circular, la tierra digital y las estrategias de la granja para bifurcar y la transición a una economía neutral en el clima. Puede ayudar a las comunidades e industrias afectadas duramente por el coronavirus o la migración de trabajadores clave a recuperarse a través de una economía más resiliente con una huella y competitividad reducidas en carbono y medio ambiente a escala mundial.

Esta convocatoria de propuestas, también con la marca «Subvenciones BlueInvest», pertenece a un paquete de medidas creadas en el marco de la plataforma BlueInvest que abarcan los servicios de asistencia para la preparación para la inversión y 75 millones de euros de liquidez disponible en 2020 para invertir capital en fondos especializados total o mayoritariamente en la economía azul o convergencia en determinadas empresas.

OBJETIVO: Los objetivos de esta convocatoria de propuestas son:

- Llevar al mercado nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio en las cadenas de valor de la economía azul y ayudar a avanzar en su preparación para el mercado;

- desarrollar una economía azul sostenible e innovadora en las cuencas marinas de Europa;
- inversión en estos proyectos para facilitar su acceso a otros esquemas de financiación para las próximas etapas de sus actividades.

Las propuestas deben tener por objeto seguir desarrollando conceptos de negocio en un producto, servicio o proceso preparado para el mercado, alineado con la estrategia de crecimiento de la economía azul del solicitante. Por lo tanto, se espera que los proyectos alcancen el nivel de preparación tecnológica[1] (TRL) entre 6-8[2], tal como se define en el anexo G general del programa de trabajo H2020.

ALCANCE Y ACTIVIDADES FINACIABLES: Con el fin de alcanzar los objetivos anteriores, las propuestas deben tener como objetivo:

- establecer nuevos productos y/o servicios y/o procesos y/o modelo de negocio en las cadenas de valor de la economía azul que contribuya a una o más prioridades políticas de la Comisión, con especial atención a los objetivos del Acuerdo Verde Europeo[3], incluyendo, por ejemplo, la biodiversidad, la economía circular, la tierra digital y las estrategias de la granja a la horquilla y la transición a una economía climáticamente neutra con una huella reducida de carbono y medio ambiente que sea competitiva a escala mundial.

y/o

- cambiar los productos y/o servicios existentes y/o los procesos y/o el modelo de negocio en las cadenas de valor de la economía azul hacia las prioridades y objetivos políticos antes mencionados.



Una lista no exhaustiva de áreas relevantes para la economía azul incluye:

- ✓ la bioeconomía azul — el cultivo, la cría o la captura de material vivo a partir de agua dulce o salada y actividades basadas en el uso o procesamiento de este material
- ✓ transformación digital de las actividades oceánicas y costeras
- ✓ energía renovable— incluida la energía procedente del viento, el sol (flotante), la marea, las olas y los gradientes térmicos; actividades logísticas o de apoyo en esa área están cubiertas
- ✓ tecnologías habilitadores como sensores, materiales o recubrimientos resistentes a la corrosión, digitalización, equipos de transmisión de electricidad, plataformas multipropósito
- ✓ producción de nuevos productos de recursos vivos o no vivos que de otro modo se desperdiciarían
- ✓ envío más limpio
- ✓ control de la contaminación, limpieza o gestión
- ✓ nuevas instalaciones que apoyan la diversificación o eficiencia energética de los puertos

- ✓ turismo sostenible con el objetivo de reducir su huella de carbono o mejorar la biodiversidad, o gestionar eficientemente los recursos (por ejemplo, agua, alimentos y residuos) o los flujos turísticos (por ejemplo, diversificar la oferta, abordar la estacionalidad y la seguridad).

Las actividades podrían incluir, por ejemplo, ensayos, creación de prototipos, validación, demostración y pruebas en condiciones de entorno reales o cercanas a las reales, y replicación del mercado.

Los solicitantes deben explicar cómo sus propuestas avanzarán hacia la fase comercial mejorando la preparación para el mercado de productos y servicios innovadores y demostrando su beneficio a los clientes potenciales.

Impacto esperado: Las propuestas deben especificar el resultado concreto de los proyectos en términos de nuevos productos y/o servicios y criterios para su adopción en el mercado. Debería prestarse especial atención a la protección y la propiedad de la propiedad intelectual; los solicitantes tendrán que presentar medidas convincentes para garantizar la posibilidad de explotación comercial («libertad de explotación»).

más información



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2020 - H2020

NOCHE DE INVESTIGADORES EUROPEOS - H2020-MSCA-NIGHT-2020bis

 Fecha publicación: 1 de octubre de 2020

 Plazo: 12 de Enero 2021

OBJETIVOS: La Noche Europea de los Investigadores tiene como objetivo acercar a los investigadores al público en general y aumentar el conocimiento de las actividades de investigación e innovación, con el fin de apoyar el reconocimiento público de los investigadores, creando una comprensión del impacto del trabajo de los investigadores en la vida diaria de los ciudadanos y alentar a los jóvenes a emprender carreras de investigación.

ALCANCE: La Noche Europea de los Investigadores se dirige al público en general, dirigiendo y atrayendo a las personas independientemente del nivel de sus antecedentes científicos, con un enfoque especial en las familias, los alumnos y los estudiantes, y en particular aquellos que no tienen fácil acceso a, y por lo tanto están menos inclinados a participar en, STEAM o actividades de investigación.

Una de las prioridades políticas de la Comisión Europea es el Acuerdo Verde Europeo para la Unión Europea y sus ciudadanos, con el objetivo de hacer frente a los desafíos

relacionados con el clima y el medio ambiente. Por lo tanto, se alienta a los solicitantes a incluir actividades relacionadas con el Acuerdo Verde Europeo en sus eventos.

Cada propuesta debe crear al menos un rincón europeo, proporcionando información general sobre la Unión Europea y cómo la UE financia la cooperación científica y educativa dentro de Europa y más allá.

Los participantes pueden ser cualquier entidad jurídica en los Estados miembros de la UE y en los países asociados de Horizonte 2020 y/o, si procede, constituir una asociación a nivel regional, nacional o internacional. La duración máxima de la ayuda será de un año a partir de la fecha de inicio especificada en el acuerdo de subvención, ya que las propuestas sólo deben abarcar una edición de la NOCHE en 2021.

FINANCIACIÓN COMUNITARIA: 8,00 millones de euros.



Programa de trabajo





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo 02 Diciembre 2020

COSME es el programa de la UE para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME). s el programa de la UE para la Competitividad de las Empresas y las PYME que ayuda a los emprendedores y las pequeñas y medianas empresas a empezar a operar, acceder a financiación e internacionalizarse, además de apoyar a las autoridades a mejorar el entorno empresarial y facilitar el crecimiento económico de la Unión Europea.

Supone una continuidad del Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación (EIP) desarrollado en 2007-2013 tanto en su objetivo como en sus actuaciones, salvo las dirigidas a la innovación, que se recogen en el también nuevo programa HORIZON 2020.

OBJETIVOS: Los objetivos del programa son:

- Mejorar el acceso de las PYME a la financiación en forma de capital y de deuda a través de intermediarios financieros.
- Mejorar el acceso de las empresas a los mercados. La Red Europa Empresa (Enterprise Europe Network) prestará servicios de apoyo para facilitar la expansión de las empresas dentro y fuera de la Unión Europea y financiará la cooperación industrial internacional para reducir las diferencias entre la UE y sus principales socios comerciales.
- Mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas, en particular las PYME, incluido en el sector turístico.

- Promover el emprendimiento: se trata de desarrollar las habilidades y actitudes emprendedoras, especialmente entre los nuevos emprendedores, los jóvenes y las mujeres.

Además de apoyar la internacionalización, la competitividad y la cultura empresarial, COSME es ante todo un instrumento financiero que permitirá mejorar el acceso a la financiación de las PYME, destinando a este concepto más del 60% del presupuesto total del programa.

La atribución de estos fondos será administrada por los Organismos Intermediarios de cada país, que se presenten a la convocatoria que el FEI lanzará a principios de 2014. Serán pues estos organismos quienes pondrán en marcha los productos financieros que hayan escogido, para ofertarlos a las PYME, de manera que puedan beneficiarse de las ayudas del programa y quienes, por lo tanto, desarrollarán los instrumentos financieros contenidos en él.

PRESUPUESTOS: La dotación financiera para la ejecución del programa COSME se fija en 2.298.243 millones de euros a precios corrientes, de los cuales no menos del 60 % se asignarán a los instrumentos financieros. Los créditos anuales serán autorizados por el Parlamento Europeo y por el Consejo dentro de los límites del marco financiero plurianual.





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo 02 Diciembre 2020

OBJETIVOS: La cuarta convocatoria de propuestas en el marco del programa Clusters Go International de la Comisión Europea ya está abierta, con un total de 7,5 millones de euros de financiación disponibles.

Abierta exclusivamente a organizaciones registradas, o que hayan presentado una solicitud de región, a la Plataforma Europea de Colaboración en Clústeres (ECCP), esta acción tiene como objetivo intensificar la colaboración entre clústeres y redes empresariales a través de las fronteras y entre sectores.

Esta acción promueve la internacionalización de clústeres cuando los consorcios interesados desarrollan y aplican una estrategia conjunta de internacionalización, objetivos comunes hacia terceros mercados específicos y apoyan la internacionalización de las PYME hacia terceros países más allá de Europa.

Esta acción contribuirá a aumentar el número y la fuerza de las asociaciones estratégicas europeas de clústeres internacionales (ESCP-4i) y ayudará a las PYME europeas a acceder a nuevas cadenas de valor mundiales y a adoptar una posición de liderazgo a nivel mundial.

ALCANCE: La presente convocatoria de propuestas se divide en dos strands.

Strand A apoyará el establecimiento de European Strategic Cluster Partnership – Going International (ESCP-4i) abierta a una amplia gama de sectores industriales y cadenas de valor europeos, excepto los que se dirigen a la línea B.

Las medidas relacionadas con la aplicación se refieren a la aplicación inicial y a las pruebas de la estrategia conjunta de internacionalización propuesta por los consorcios solicitantes.

Fomentarán el desarrollo ulterior de las "Asociaciones De ClústerEs Estratégicos Europeos – Ir Internacionales" mediante la

creación de actividades de cooperación con socios internacionales en un mínimo de 2 terceros países (es decir, países participantes no pertenecientes a COSME) o regiones del mundo e iniciando asociaciones comerciales para pymes europeas en cada mercado objetivo.

Strand B apoyará la primera implementación, pruebas y desarrollo ulterior de hasta dos «Asociaciones Estratégicas Europeas de Clusters para Ir Internacional (ESCP-4is) en el sector de la Defensa y la Seguridad (tecnologías de doble uso).

Se espera que los proyectos de la línea B se basen en las estrategias de internacionalización existentes y se centren en las acciones relacionadas con la aplicación definidas anteriormente.

SOLICITANTES ELEGIBLES: El solicitante debe ser una persona jurídica con personalidad jurídica. Esto puede incluir tanto entidades jurídicas lucrativas o sin fines de lucro como organismos públicos o privados total o parcialmente. En el caso de los organismos privados, deben estar debidamente constituidos y registrados con arreglo al Derecho nacional.



más información



COS-CLUSTER-2020-3-03: PROGRAMA EUROPEO DE EXCELENCIA EN CLÚSTERES CON ESQUEMA CLUSTERXCHANGE QUE CONECTA ECOSISTEMAS Y CIUDADES



Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo 02 febrero 2021

Se ha puesto en marcha una convocatoria de propuestas de 6 millones de euros en busca de asociaciones que puedan reforzar la excelencia en la gestión y facilitar los intercambios y las conexiones estratégicas entre clústeres de toda Europa.

Abierto exclusivamente a organizaciones registradas, o después de haber presentado una solicitud de regisión, a la Plataforma Europea de Colaboración en Clústeres (ECCP), el objetivo general de esta acción es mejorar la colaboración, la creación de redes y el aprendizaje de las organizaciones de clústeres y sus miembros, incluso mediante la aplicación del recientemente lanzado plan de movilidad ClusterXchange.

El **objetivo** final es mejorar el apoyo empresarial especializado y personalizado que las organizaciones de clústeres proporcionan a las pequeñas y medianas empresas (PYME), ayudando a impulsar su competitividad y expandirse a los mercados internacionales, al tiempo que fomentan las transiciones ecológicas y digitales de la economía europea.

Las actividades que deberán llevar a cabo dichas asociaciones deberán comprender al menos lo siguiente:

- Apoyar el desarrollo de habilidades de gestión de clústeres, nuevos servicios para los miembros del clúster y la organización de

actividades de hermanamiento, colaboración, networking y aprendizaje, así como actividades conjuntas para implementar proyectos de colaboración de negocio a negocio (B2B) y cluster-to-cluster (C2C),

- Ejecutar un ClusterXchange facilitando la promoción, contratación, emparejamiento y seguimiento de intercambios a corto plazo de organizaciones de clusters, pymes, proveedores de formación, organizaciones de apoyo de ampliación, grandes empresas y personal de autoridades públicas y agencias de innovación que están activas en un clúster de un país participante de COSME

Llevar a cabo actividades de divulgación y sensibilización para enfatizar el papel de las asociaciones de excelencia

Está previsto que se seleccionen alrededor de 12 propuestas con hasta 500.000 euros a cada una a través del programa de competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME) de la Comisión Europea.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: La fecha límite para la presentación de propuestas es el 2 de febrero de 2021 (17.00 CET).

más información





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo 02 febrero 2021

La Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de 5 millones de euros de alianzas estratégicas para ayudar a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Unión Europea a maximizar su uso de las nuevas tecnologías.

Esta convocatoria tiene por objeto contribuir al paquete de recuperación COVID-19 de la Comisión mediante el establecimiento de alianzas estratégicas entre las PYME expertas en tecnología y las PYME tradicionales que se enfrentan a la necesidad de adaptarse al entorno económico posterior a la crisis, centrándose en los beneficios de la adopción de tecnologías avanzadas.

El objetivo final es contribuir a una mayor difusión y difusión de tecnologías avanzadas entre las PYME en Europa e impulsar la recuperación económica.

El objetivo específico de la acción es poner en marcha dos proyectos piloto centrados en la creación de alianzas entre las PYME tradicionales y expertas en tecnología a través de organizaciones de clústeres industriales con el fin de promover la colaboración de las PYME y la adopción de tecnología dentro de ecosistemas industriales específicos.

A los efectos de esta convocatoria, las PYME tradicionales y expertas en tecnología se definen de la siguiente manera:

➤ Las PYME tradicionales son aquellas PYME que aún no han adoptado nuevas tecnologías y necesitan adaptarse a las cadenas de valor y a la demanda cambiadas. En este proyecto, nuestro objetivo es centrarnos en aquellas pymes tradicionales que forman parte de una organización de clusters y que pretenden mejorar su competitividad empresarial mediante la adopción de nuevas tecnologías.

UE con modelos de negocio innovadores que desarrollan, producen y comercializan productos y aplicaciones de tecnología avanzada. Sus soluciones empresariales inyectan energía de alta tecnología y una gestión empresarial inteligente y basada en la evidencia a las PYME más tradicionales, proporcionándoles así importantes ventajas competitivas.

Específicamente, los proyectos propuestos deberían:

- Explorar oportunidades de colaboración entre diferentes tipos de empresas de la Unión Europea (UE), en particular las PYME expertas en tecnología y las PYME tradicionales, para mejorar las competencias industriales, aumentar la resiliencia y añadir valor a los sectores industriales y las cadenas de valor existentes
- Aumentar la adopción de tecnologías avanzadas en las PYME tradicionales y ayudar a las PYME expertas en tecnología de la UE a ampliar su potencial de mercado en la UE
- Aprovechar el potencial de colaboración dinámica entre las organizaciones de clústeres y sus centros tecnológicos con el fin de impulsar la adopción tecnológica y el desarrollo de las PYME DE LA UE
- Desarrollar la colaboración empresarial entre diferentes clusters del mismo ecosistema industrial y crear asociaciones con otros ecosistemas industriales relevantes

En última instancia, los proyectos propuestos deben tener como objetivo preparar y ayudar a las empresas a adoptar tecnologías avanzadas. Dos proyectos aprobados recibirán una subvención de entre 2 y 3 millones de euros del programa de la Comisión para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: La fecha límite para la presentación de propuestas es el 2 de febrero de 2021 (17.00 CET).



más información





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo: 11 Febrero 2021

OBJETIVO: El objetivo general de esta convocatoria es **impulsar la captación de la digitalización y la innovación por parte de las PYME del turismo a través de la cooperación transnacional y la creación de capacidad:**

- reforzar la cooperación transnacional y transfronteriza, en particular la integración de las empresas turísticas y las partes interesadas en los ecosistemas transnacionales e interregionales de innovación para permitir un crecimiento inteligente y sostenible de las PYME turísticas;
- fomentar la capacidad y las competencias de las PYME para mejorar su uso de las nuevas tecnologías digitales, dando lugar a nuevos modelos de negocio en el turismo;
- fomentar soluciones innovadoras para mejorar la gestión turística y la oferta turística a través de la cooperación dentro del ecosistema turístico, incluidas las asociaciones público-privadas

El objetivo específico de la acción es desarrollar y poner en marcha esquemas transnacionales y de apoyo entre ecosistemas para desarrollar la capacidad de transformación digital, la innovación y las soluciones de turismo inteligente por parte de las PYME en el ecosistema turístico.

TIPOS DE ACTIVIDADES

Un consorcio/red transnacional de partes interesadas públicas y privadas (incluidas incubadoras de empresas, aceleradoras y organizaciones de apoyo empresarial que presten apoyo empresarial a las PYME y a las empresas emergentes que cooperan con proveedores de tecnologías de viajes, procesamiento de datos y servicios similares, soluciones digitales, institutos de investigación y educación, asociaciones profesionales) actuará como intermediario

organizando actividades específicas para las PYME turísticas en diferentes países de COSME. El consorcio organizará y prestará apoyo directo a las empresas para desarrollar e implementar nuevos enfoques innovadores de servicios y operaciones con la ayuda de tecnologías digitales, pero también facilitará la cooperación transfronteriza/transnacional para fomentar el aprendizaje entre pares, así como para intercambiar conocimientos y buenas prácticas para impulsar la adopción de la digitalización, la innovación y las nuevas tecnologías en el turismo.

Se proporcionan detalles adicionales en la Convocatoria y en las Directrices para la concesión de apoyo financiero a terceros (pymes turísticas).

BENEFICIARIOS: Los solicitantes elegibles deben ser organismos total o parcialmente públicos o privados; los organismos privados deben estar debidamente constituidos y registrados en virtud de la legislación nacional. (Ver listado en bases)

CUANTIA:

- ✓ El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos se estima en 8 000 000EUR .
- ✓ La subvención máxima por proyecto será de 1 000 000EUR.
- ✓ La Agencia espera financiar de 8 a 11 propuestas.
- ✓ La subvención se limita a una tasa máxima de reembolso del 75% del total de los costos subvencionables.

PLAZOS: La fecha límite para la presentación electrónica es el 11 de febrero de 2021, a las 17:00 horas (hora de Bruselas).

más información





Fecha apertura: 24 noviembre 2020



Plazo: 11 Febrero 2021

OBJETIVO: El objetivo general de esta convocatoria **es impulsar la captación de la digitalización y la innovación por parte de las PYME del turismo a través de la cooperación transnacional y la creación de capacidad:**

- reforzar la cooperación transnacional y transfronteriza, en particular la integración de las empresas turísticas y las partes interesadas en los ecosistemas transnacionales e interregionales de innovación para permitir un crecimiento inteligente y sostenible de las PYME turísticas;
- fomentar la capacidad y las competencias de las PYME para mejorar su uso de las nuevas tecnologías digitales, dando lugar a nuevos modelos de negocio en el turismo;
- fomentar soluciones innovadoras para mejorar la gestión turística y la oferta turística a través de la cooperación dentro del ecosistema turístico, incluidas las asociaciones público-privadas

El objetivo específico de la acción es desarrollar y poner en marcha esquemas transnacionales y de apoyo entre ecosistemas para desarrollar la capacidad de transformación digital, la innovación y las soluciones de turismo inteligente por parte de las PYME en el ecosistema turístico.

TIPOS DE ACTIVIDADES

Un consorcio/red transnacional de partes interesadas públicas y privadas (incluidas incubadoras de empresas, aceleradoras y organizaciones de apoyo empresarial que presten apoyo empresarial a las PYME y a las empresas emergentes que cooperan con proveedores de tecnologías de viajes, procesamiento de datos y servicios similares, soluciones digitales, institutos de investigación y educación, asociaciones profesionales) actuará como intermediario organizando actividades específicas para las

PYME turísticas en diferentes países de COSME. El consorcio organizará y prestará apoyo directo a las empresas para desarrollar e implementar nuevos enfoques innovadores de servicios y operaciones con la ayuda de tecnologías digitales, pero también facilitará la cooperación transfronteriza/transnacional para fomentar el aprendizaje entre pares, así como para intercambiar conocimientos y buenas prácticas para impulsar la adopción de la digitalización, la innovación y las nuevas tecnologías en el turismo.

Se proporcionan detalles adicionales en la Convocatoria y en las Directrices para la concesión de apoyo financiero a terceros (pymes turísticas).

BENEFICIARIOS: Los solicitantes elegibles deben ser organismos total o parcialmente públicos o privados; los organismos privados deben estar debidamente constituidos y registrados en virtud de la legislación nacional. (Ver listado en bases)

CUANTIA:

- ✓ El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos se estima en 8 000 000EUR.
- ✓ La subvención máxima por proyecto será de 1 000 000EUR.
- ✓ La Agencia espera financiar de 8 a 11 propuestas.
- ✓ La subvención se limita a una tasa máxima de reembolso del 75% del total de los costos subvencionables.

PLAZOS: La fecha límite para la presentación electrónica es el 11 de febrero de 2021, a las 17:00 horas (hora de Bruselas).



EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO HAN ALCANZADO UN ACUERDO PARA EL PRESUPUESTO DE LA UE 2021-2027

HORIZONTE 2020 – 11 Noviembre 2020

El acuerdo alcanzado entre el Parlamento Europeo y el Consejo incrementaría en 15.000 millones de euros adicionales. Éstos provendrían de recursos propios de la UE (12.500 M€), y de la redistribución de otras partidas (2.500 M€), destinados a reforzar los programas Horizonte Europa, EU4Health y Erasmus+.

Horizonte Europa recibiría 4.000 M€ más sobre los 80.900 M€ ya aprobados por el Consejo en el pasado mes de julio (75.900 M€ del presupuesto y 5.000 M€ del instrumento recuperación). Este acuerdo permitiría al programa crecer en recursos disponibles en relación con Horizonte 2020 (2014-2020). De esta manera, se espera una rápida adopción del programa antes de fin de año, para comenzar lo antes posible.

más información



2ª ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA AEI EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS TRANSNACIONALES DE LA ERA-NET BIODIVRESTORE



Fecha apertura: 20 noviembre 2020

OBJETO: La convocatoria de Proyectos Transnacionales 2020-2021 auspiciada por BiodivERsA y Water JPI con participación de la AEI en el marco de la ERA-NET "BiodivRestore: Conservation and restoration of degraded ecosystems and their biodiversity, including a focus on aquatic systems", actualiza de nuevo sus normas nacionales/regionales de financiación, con fecha 17 de noviembre 2020.

La última versión del documento que está disponible en las páginas web de [Water JPI](#) y [BiodivERsA](#), contiene una modificación de las normas y límites de financiación de la AEI para los grupos españoles, en esta ocasión en cuestiones como: el presupuesto total disponible para la AEI la elegibilidad de los costes indirectos.

Más información sobre los aspectos generales de la convocatoria y preguntas frecuentes en el [seminario web](#) celebrado el pasado 27 de octubre 2020, y en la [presentación utilizada](#).



2020-2021 BiodivERsA y Water JPI
Joint Call



Presentación utilizada.



Seminario WEB

SOLICITE
AQUI

más información



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



Fecha apertura: 28 octubre 2020



Plazo: 28 octubre 2021

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) n° 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

Sin embargo, los ciudadanos aún no conocen suficientemente los resultados de la política de cohesión y de qué manera repercuten en sus vidas. Para poder llevar a cabo un debate informado sobre las futuras prioridades de la UE y garantizar una mayor transparencia sobre la utilización de los fondos y los resultados obtenidos, los ciudadanos deben conocer y entender mejor las inversiones que se realizan en sus países, regiones y ciudades.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Diario Oficial de la Unión Europea de 28-10-2020

OBJETIVOS, TEMAS Y PRIORIDADES: Mediante la presente convocatoria de propuestas, la Comisión Europea tiene la intención de seleccionar posibles beneficiarios para la aplicación de varias medidas de información cofinanciadas por la UE.

La finalidad principal es apoyar la elaboración y difusión de información y contenidos relacionados con la política de cohesión de la UE, incluidos, entre otros, el Fondo de Transición Justa y el Plan de recuperación para Europa (10), respetando al mismo tiempo la plena independencia editorial de los actores implicados.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas son los siguientes:

- Promover y favorecer una mejor comprensión del papel que desempeña la política de cohesión de la UE a la hora de respaldar a todas las regiones de la UE.
- Dar a conocer en mayor medida proyectos financiados por la UE, especialmente a través de la política de cohesión, y de su impacto en la vida de los ciudadanos.
- Difundir información y estimular un diálogo abierto sobre la política de cohesión, sus resultados, su papel en lo que se refiere a dar respuesta a las prioridades políticas de la UE y su futuro.
- Fomentar la participación ciudadana en asuntos relacionados con la política de cohesión y alentar la participación de los ciudadanos en el establecimiento de prioridades para el futuro de esta política.

Los resultados y las realizaciones que se esperan son:

- aumentar la cobertura mediática sobre la política de cohesión, en particular a nivel regional.



- mejorar el conocimiento de los ciudadanos de los resultados de la política de cohesión y la repercusión en sus vidas;
- lograr realizaciones y resultados concretos con un amplio alcance durante el período de duración de la medida, por ejemplo a través de emisiones de radio y televisión, cobertura en línea o impresa y otro tipo de medidas de información y difusión, teniendo en cuenta el multilingüismo;
- establecer una colaboración eficiente y eficaz entre la Comisión Europea y los beneficiarios de las subvenciones.

El público destinatario de las medidas de información que deben realizarse en el marco de la presente convocatoria es el público en general o las partes interesadas pertinentes. En concreto:

— Con respecto al público en general: el objetivo es informar a los europeos que no conocen la UE ni las acciones de esta en sus regiones sobre los resultados de la política de cohesión y su impacto en la vida de los ciudadanos. La información debe centrarse en desarrollar una mejor comprensión de la contribución de la política de cohesión al fomento del empleo y el crecimiento en Europa y a reducir las disparidades entre los Estados miembros y las regiones.

— Con respecto a las partes interesadas: el objetivo es colaborar con las partes interesadas (incluidas las autoridades nacionales, regionales y locales, los beneficiarios, las empresas y el mundo académico) con el fin de dar a conocer mejor el impacto de la política de cohesión en sus regiones y contribuir al debate sobre el futuro de la política de cohesión y, en general, sobre el futuro de Europa.

CALENDARIO:

| | Etapas | Fecha y hora o período indicativo |
|-----------|--|-----------------------------------|
| a) | Publicación de la convocatoria | 13.10.2020 |
| b) | Plazo para la presentación de las solicitudes | 12.1.2021 |
| c) | Período de evaluación | de febrero a abril de 2021 |
| d) | Información a los solicitantes | mayo de 2021 |
| e) | Firma de los convenios de subvención | de junio a agosto de 2021 |

PRESUPUESTO DISPONIBLE Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR. El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR. La Comisión se reserva el derecho a no distribuir todos los fondos disponible.

SOLICITANTES ADMISIBLES Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- los medios de comunicación o las agencias de noticias
- las organizaciones sin ánimo de lucro;
- las universidades e instituciones de educación;
- los centros de investigación y grupos de reflexión;
- las asociaciones de interés europeo;
- las entidades privadas;
- las autoridades públicas.

PERÍODO DE EJECUCIÓN Se invita a los solicitantes a presentar propuestas de proyectos de una duración máxima de 12 meses.





Plazo: 23 noviembre 2020

Comprometiéndose
con un Mediterráneo libre de plástico



¡BeMed lanza una licitación para una misión de coordinación y animación del BeMed College of Enterprises!

El objetivo principal de BeMed es crear un impulso regional apoyando a las partes interesadas locales comprometidas con la implementación de soluciones eficaces y sostenibles para reducir la contaminación plástica en la fuente. Para ello, BeMed apoya proyectos anuales destinados a reducir el uso del plástico, encontrar alternativas, mejorar los sistemas de recolección, sensibilizar, recopilar datos y ayudar a implementar nuevas regulaciones.

Para reforzar su impacto, BeMed también está comprometiendo al sector privado a la lucha contra la contaminación plástica.

A principios de 2020 se creó un espacio de debate para las empresas que operan en todo el

Mediterráneo. Este espacio ha sido traducido al Colegio de Empresas que tiene como objetivo acelerar la prevención de la contaminación plástica en el Mediterráneo.

Las actividades del Colegio giran en torno a dos grupos de trabajo:

- ✓ un grupo que promueve el diálogo entre científicos e industriales para aclarar temas clave.
- ✓ un grupo con el objetivo de establecer acciones piloto sobre el terreno con las empresas miembros.

Un comité científico de expertos garantiza la eficacia y sostenibilidad de las soluciones propuestas.

La licitación está abierta hasta el 23 de noviembre de 2020

más información





Plazo: 03 enero 2021

CONVOCATORIA DE MICROINS INICIATIVAS

BEYOND
PLASTIC
MED

Beyond Plastic Med abre su convocatoria de microins iniciativas - edición 2020 - para apoyar proyectos destinados a reducir la contaminación plástica en el mar Mediterráneo.

BENEFICIARIOS:

- ✓ Actores elegibles: ONG, autoridades locales, municipios, empresas privadas con menos de 20 empleados, instituciones científicas.
- ✓ Países elegibles: todos los países del Mediterráneo con prioridad para los siguientes países: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Montenegro, Territorios Palestinos, Túnez, Turquía, Chipre, Croacia, Malta, Grecia.

➤ **CUANTÍA:** hasta un máximo de 10.000 euros.

➤ **FECHA DE INICIO:** A partir de mayo de 2021.

➤ **DURACION:** entre 12 y 18 meses como máximo.

La convocatoria está abierta hasta el día 3 de enero de 2021

Solicitar



Resolución





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LDI ACTUALIZADO

 Plazo: todo el año

| | |
|---|--|
| Actuación | Línea Directa de Innovación CDTI |
| Objetivo general de la actuación | Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector. |
| Beneficiarios | Empresas. Ver bases |
| Tipo de convocatoria | Abierta todo el año. |
| Plazo de presentación | Todo el año. |
| Tipo de ayuda | Ayuda parcialmente reembolsable. Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido: •Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%. •Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%. |
| Características de la ayuda | Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER). La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis. Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros. |
| Características del proyecto | Duración: de 6 meses a 18 meses. En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022. |
| Solicitud | Aplicación online CDTI. |
| Más información | |
| Contenido | Ficha del instrumento. |



CONVOCATORIA DEL PACTO VERDE EUROPEO: INVERSIÓN DE 1.000 MILLONES DE EUROS PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL



Plazo: 26 enero 2021

La Comisión Europea ha aprobado una nueva convocatoria de propuestas de Horizonte 2020 dedicada al Pacto Verde Europeo (EU Green Deal), que tiene como objetivo movilizar la investigación y la innovación para dar respuesta a la crisis climática y ayudar a proteger los ecosistemas y la biodiversidad europeos. El presupuesto dedicado a esta convocatoria es cercano a los 1.000 millones de euros.

Esta convocatoria del Pacto Verde difiere en aspectos importantes de anteriores convocatorias de Horizonte 2020. Dada la urgencia de los retos que aborda, su objetivo es lograr resultados claros y perceptibles a corto y medio plazo, pero con una perspectiva de cambio a largo plazo. Hay menos acciones, pero más específicas, más amplias y visibles, centradas en la escalabilidad, la difusión y la adopción rápidas.

Se espera que los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria ofrezcan resultados con beneficios tangibles en diez ámbitos:

Ocho ámbitos temáticos que reflejan las principales líneas de trabajo del Pacto Verde Europeo: Aumento del nivel de ambición respecto del clima

- Energía limpia, asequible y segura
- Industria para una economía limpia y circular
- Edificios eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos
- Movilidad sostenible e inteligente
- Estrategia «de la granja a la mesa»
- Biodiversidad y ecosistemas
- Contaminación cero, entornos sin sustancias tóxicas

Y dos ámbitos horizontales— reforzar el conocimiento y capacitar a los ciudadanos—, que ofrecen una perspectiva a largo plazo para lograr las transformaciones establecidas en el Pacto Verde Europeo.

La inversión de 1.000 millones de euros permitirá seguir construyendo los sistemas e infraestructuras de conocimiento de Europa. La convocatoria incluye oportunidades de cooperación internacional a la hora de/para abordar las necesidades de las naciones menos desarrolladas, en particular en África, en el contexto del Acuerdo de París y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 26 de enero de 2021, y está previsto que los proyectos seleccionados comiencen en otoño de 2021.

más información





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN



Fecha publicación: 30 de noviembre de 2020



Plazo: 26 enero 2021

OBJETO: Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación.
2. Educación y vocaciones científicas.
3. Ciencia Ciudadana.
4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación.
5. Fomento del pensamiento crítico.

BENEFICIARIOS: Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el artículo 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de **3.940.000 euros**, con cargo al presupuesto 2020 del Programa de Cultura Científica y de la Innovación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P (FECYT). La concesión de ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada con un límite de 150.000 euros por solicitud presentada.

PLAZO: El plazo para elevar a definitiva una solicitud en el sistema telemático de participación finalizará el 26 de enero de 2021 a las 13:00 horas (hora peninsular española).

más información





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I».

 **Fecha publicación:** 17 de noviembre de 2020



Plazo: 17 diciembre 2020

OBJETO: Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán las siguientes modalidades de proyectos:

a) Proyectos de «Generación de Conocimiento», sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación del mismo.

b) Proyectos «Retos Investigación», orientados a la resolución de problemas vinculados a los ocho grandes retos de la sociedad incluidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Dentro de las modalidades indicadas, los proyectos podrán ser de dos tipos, dependiendo del perfil de la persona que lidere el equipo de investigación:

a) Proyectos tipo A, liderados por jóvenes investigadores o investigadoras. En la modalidad de proyectos «Retos Investigación», se incluyen los proyectos para jóvenes sin vinculación o con vinculación temporal.

b) Proyectos tipo B, liderados por investigadores o investigadoras consolidadas. En la modalidad «Retos Investigación» se incluyen los proyectos tipo RTA, encuadrados en el ámbito del reto 2 (Bioeconomía: sostenibilidad de los sistemas de producción primaria y forestales, seguridad y calidad alimentaria, investigación marina y marítima y bioproductos), para las instituciones y

objetivos que, hasta la entrada en vigor del Plan Estatal, fueron gestionados en el sistema INIA-CCAA

BENEFICIARIOS: Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 3 de la orden de bases reguladoras, las universidades, los centros públicos de I+D+i, los centros tecnológicos y las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

También podrán ser entidades beneficiarias los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA-CCAA.

CUANTIA: La cuantía total máxima de las ayudas asciende a 412.000.000,00 €, en forma de subvención, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2021, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 26 de noviembre de 2020 hasta el 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española)

más información



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2020



Plazo: 15 diciembre 2020

OBJETO: De acuerdo con las Bases Reguladoras y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad (FB), en el marco de las competencias que tiene atribuidas, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del Programa empleaverde, iniciativa a través de la cual la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) desarrolla su actividad como Organismo Intermedio del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020.

El Programa empleaverde apoya proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente y que tengan entre sus objetivos:

- Crear empleo verde y azul.
- Mejorar las competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en sostenibilidad.
- Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
- Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.
- Concretamente esta convocatoria está focalizada en la mejora de competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en temas de sostenibilidad.

BENEFICIARIOS: Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a personas trabajadoras (por cuenta ajena y propia).

Colectivos prioritarios:

Tanto el acceso como el mantenimiento y la progresión en el empleo presentan más dificultades para ciertos sectores de la población. Es por ello que, entre los destinatarios del proyecto, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios, valorados en base a los criterios y subcriterios definidos en la presente convocatoria, agrupados en dos bloques:

- Mujeres.
- Otros colectivos prioritarios : *Jóvenes hasta 35 años, *Mayores de 45 años, *Personas inmigrantes, *Personas con discapacidad, *Personas residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

DOTACION DE LA CONVOCATORIA: Los

proyectos tendrán una duración máxima de 9 meses. El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 € y el máximo de 300.000 €. Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación de la entidad beneficiaria y, en su caso, la de las entidades colaboradoras.

Hasta 5,7 M€ (Extremadura, Andalucía, Castilla La Mancha, Murcia, Canarias y Melilla son las regiones con más cantidad de fondos disponibles).

| | |
|-----------------------|----------------------|
| 1. Empleaverde MEJORA | 4.000.000,00€ |
| 2. Empleazul MEJORA | 1.767.000,00€ |
| TOTAL | 5.767.000,00€ |



Resolución./
convocatoria



Bases



CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2020



Plazo: 30 septiembre 2021

OBJETO: Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.

BENEFICIARIOS: Personas físicas que actúen como empleadoras o entidades privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

IMPORTE SOLICITADO

El importe solicitado para cada persona contratada será de 4 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. Esta cantidad se verá incrementada en 500€ en aquellos casos en que la persona contratada pertenezca a alguno/s de los colectivos prioritarios que se indican a continuación:

- Mujeres.
- Jóvenes hasta 35 años.
- Mayores de 45 años.
- Personas inmigrantes.
- Personas con discapacidad.
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación del/de la solicitante.

PLAZOS DE SOLICITUD. El plazo para presentar solicitudes comenzará a los 6 meses de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 30 de septiembre 2021, en los términos y condiciones especificados en las Bases Regulatorias salvo prórroga, la cual se publicará en la web de la FB y como establezca la normativa.

La FB podrá emitir una resolución parcial con las propuestas recibidas hasta el 15 de marzo de 2021, siempre que haya un número considerable de solicitudes, pudiendo agotar con dicha resolución parcial la totalidad de la dotación económica prevista.

AVISO IMPORTANTE: A partir del 20 de febrero de 2021 estará disponible la aplicación online para la petición de solicitudes en esta convocatoria.



Convocatoria



Bases



EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO), A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, HA ABIERTO EL PLAZO DE DOS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ECONOMÍA VERDE Y AZUL. EL OBJETIVO DE ESTAS AYUDAS ES ABORDAR LOS GRANDES RETOS ACTUALES COMO LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19, LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA DESPOBLACIÓN, QUE REQUIEREN SOLUCIONES BASADAS EN UNA ECONOMÍA JUSTA Y SOSTENIBLE.



¡¡ ACTUALIZADO: 08 OCTUBRE 2020 ¡¡



Plazo: 15 diciembre 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., POR LA QUE SE ADAPTA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2020 PARA CONTRIBUIR A SUPERAR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19

Con fecha 29 de enero de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 25, la Resolución de 20 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

El Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo de 2020 publica el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este Real Decreto establece en su artículo 9 la reanudación del cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos con efectos desde el 1 de junio de 2020. Estas ayudas vienen justificadas como medidas de soporte dirigidas a las personas trabajadoras para lograr que, una vez reanudados los plazos administrativos, se favorezca la mejora de su cualificación para reforzar la protección de los trabajadores y las trabajadoras directamente afectados así como el relanzamiento de la actividad económica. En el actual contexto, y para afrontar la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, se considera oportuno focalizar el objeto de la convocatoria y la temática de los proyectos para impulsar la sostenibilidad y la eco-innovación en todos los sectores como oportunidad para contribuir a superar la crisis generada por el COVID-19, así como extender el plazo de presentación de solicitudes.





Plazo: 30 septiembre 2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014 – 2020 (Publicado en: «BOE» núm. 224, de 20 de agosto de 2020)

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones por la

Fundación Biodiversidad, F.S.P. (Publicado en: «BOE» núm. 107, de 4 de mayo de 2019)

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.



CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS



ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020, LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO-LEY 23/2020, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DE APOYO AL SECTOR DE LA ACUICULTURA DE ANDALUCÍA, ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).



Fecha publicación: 10 noviembre 2020



Plazo 21 noviembre 2020

OBJETO: La finalidad es paliar los efectos de impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria ha provocado en su actividad, con el fin de ayudas a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo y, por tanto, la destrucción de empleo.

FECHA PUBLICACION : 10 de noviembre de 2020.

DESCRIPCIÓN: Se convocan para el año 2020 las ayudas destinadas al sector de la acuicultura para compensar las pérdidas económicas producidas por la reducción de las ventas de productos acuícolas debido al brote de COVID-19, reguladas en el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican, (ver bases)

BENEFICIARIOS: Las personas físicas o jurídicas, así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se

hayan visto especialmente afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUANTÍA:

| Línea de ayuda | Cuantía máxima (€) 2020 | Partida presupuestaria |
|---|-------------------------|-------------------------------------|
| Compensación a empresas productivas acuicultura | 1.500.000,00 euros | 1300120000G/71P/47300/00_G1320242G6 |

PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

más información





Fecha publicación : 20 octubre 2020



Plazo 21 diciembre 2020

OBJETIVO: Evitar el despoblamiento del medio rural y conseguir una ocupación racional del territorio es el reto común que abordan todos los Grupos de Desarrollo Rural, de acuerdo con los retos específicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

DESCRIPCIÓN:

1. Se convocan para el año 2020 las ayudas incluidas en el capítulo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020, publicada en el BOJA número 228, de 28 de noviembre de 2017, destinadas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, no pudiendo optar a las mismas las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

Esta convocatoria abarca también las ayudas contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. La información detallada relativa a las distintas líneas de ayuda objeto de la presente convocatoria, diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 en sus respectivas Estrategias de

Desarrollo Local y para sus correspondientes Zonas Rurales Leader, está a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local aprobadas y que se encuentren previstas en las líneas de ayuda definidas por cada Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 2020 y convocadas en este acto.

CUANTÍA: La cantidad destinada a la financiación de la convocatoria de ayudas asciende a doscientos mil (200.000) euros, con cargo al presupuesto de FICYT.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020



más información





Fecha publicación : 19 octubre 2020



Plazo 31 diciembre 2020

OBJETIVO:

1. Se aprueban las bases reguladoras que habrán de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para financiación de capital circulante de las empresas que favorezca el restablecimiento de sus condiciones competitivas de forma rápida y permanente, agilizando los procesos formales de salida de las dificultades que ahora tienen, con el fin de:

a) Mantener al sector industrial, clave del nuevo modelo de desarrollo económico andaluz, afectado por el impacto económico que la situación de alarma ha generado sobre las empresas industriales cuya actividad principal no fueron consideradas esenciales por el Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

b) Evitar la destrucción del tejido industrial y la generación de un mayor distanciamiento del modelo productivo andaluz respecto al resto de regiones.

2. Igualmente tienen como objeto ayudar a empresas del sector industrial que pudiendo ser competitivas, ya que tienen producto y mercado, sin embargo sufren las consecuencias negativas de una situación de carácter totalmente excepcional, sobrevenida y de ámbito global generada por el COVID-19.

DESCRIPCIÓN: Artículo único. Medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las PYMES industriales. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de

concurrencia no competitiva a pequeñas y medianas empresas industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2, para financiación de capital circulante cofinanciadas con Fondos FEDER.

BENEFICIARIOS:

| Sectores | Subsectores | Descriptoros |
|---------------------|-----------------------|--|
| Empresas en general | Mejora de estructuras | Capital circulante Fomento de la competitividad Reactivación económica Saneamiento financiero |
| Industria | Mejora de estructuras | Capital circulante Fomento de la calidad Reactivación económica Saneamiento financiero |

CUANTÍA: Crédito 2020: 50.000.000 euros. Cuantía máxima de 300.000 euros por persona solicitante. El importe de la subvención es un porcentaje del capital circulante de la empresa solicitante. Este se estima en un 25% de las ventas realizadas por los establecimientos operativos ubicados en Andalucía en el ejercicio 2019, con el máximo del doble de los costes salariales anuales del beneficiario correspondientes a 2019 en los centros de trabajo ubicados en Andalucía.

PLAZO: La convocatoria se efectuará mediante resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Su publicación se efectuará por el trámite de urgencia con anterioridad al 22 de octubre de 2020, dada la vigencia del régimen de ayudas de estado al que quedan sometidas estas subvenciones las cuales deberán estar concedidas, salvo modificación del Marco Temporal, con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.



**Fecha publicación : 30 noviembre 2020****Plazo 12 enero 2021**

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.

Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.

BENEFICIARIOS. Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la **Comunidad Autónoma de Aragón** cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de

Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTÍA: El gasto total para esta convocatoria será de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (146.960,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Gobierno de Aragón, concretamente se cofinancia:

- CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (146.960,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790,00 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (9.185,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

[más información](#)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2020, DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT) POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL APOYO A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA EN EL AÑO 2020.



Fecha publicación : 19 octubre 2020



Plazo 5 noviembre 2020

OBJETIVO: La concesión ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología en el año 2020, para las actuaciones realizadas en las anualidades 2018 a 2020, en alguna de las tres modalidades establecidas en las bases reguladoras de estas ayudas:

A: transferencia transnacional de tecnología

B: valorización de tecnología.

C: misiones internacionales.

FECHA PUBLICACION : 19 de octubre de 2020.

DESCRIPCIÓN: Se considerarán susceptibles de ayuda las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico/ Memoria presentado por el clúster sectorial, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a la tipología de gasto referida en los conceptos subvencionables

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas, en función de la modalidad en que participen, las siguientes personas jurídicas que tengan un establecimiento productivo en el Principado de Asturias y según las modalidades A,B Y C (VER BASES)

CUANTÍA:

La cantidad destinada a la financiación de la convocatoria de ayudas asciende a ochocientos mil euros (800.000 €), con cargo al presupuesto de FICYT.

PLAZO: Quince días a contar desde el día siguiente hábil al de publicación del extracto de esta resolución de convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

más información



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2020, DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I EN EL AÑO 2020.



Fecha publicación : 19 octubre 2020



Plazo 5 noviembre 2020

OBJETIVO: La concesión ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el fomento de la internacionalización de la I+D+i en el año 2020, para las actuaciones realizadas en las anualidades 2018 a 2020 en la modalidad A de las bases reguladoras de estas ayudas: Actividades preparatorias para la elaboración de solicitudes a programas internacionales de I+D+i.

FECHA PUBLICACION: 19 de octubre de 2020.

DESCRIPCIÓN: Se considerarán susceptibles de ayuda las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico/ Memoria presentado por el clúster sectorial, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a la tipología de gasto referida en los conceptos subvencionables.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios Las ayudas, en función de la modalidad en que participen, las siguientes personas jurídicas:

- Actividades de participación: Las siguientes

entidades que tengan un establecimiento productivo en el Principado de Asturias y que participen como socio o coordinador en una propuesta presentada a un programa internacional de financiación de proyectos de I+D+i: (VER BASES)

- Actividades de consultoría: Las siguientes entidades que tengan una trayectoria demostrada en asesoría y participación en proyectos de I+D+i financiados a través de programas internacionales y que ofrezcan servicios de consultoría especializada para incorporar en programas internacionales de financiación de proyectos I+D+i a las entidades del apartado anterior (actividades de participación) (VER BASES)

CUANTÍA: La cantidad destinada a la financiación de la convocatoria de ayudas asciende a seiscientos sesenta mil euros (660.000€), con cargo al presupuesto de FICYT.

PLAZO: Quince días a contar desde el día siguiente hábil al de publicación del extracto de esta resolución de convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

más información



ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA, DE FECHA 19.10.2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA PARA EL APOYO A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES PARA EL AÑO 2020 (CON LAS MISMAS BASES REGULADORAS DEL AÑO 2018, SUSTITUYENDO EL AÑO 2017 POR EL 2019 Y EL 2018 POR EL 2020) (EXP. 3012-2020-000001)



Fecha publicación : 7 noviembre 2020



Plazo 8 diciembre 2020

DESCRIPCIÓN: Aprobar la convocatoria de ayudas para el apoyo a las cofradías de pescadores de Menorca correspondiente al año 2020 que se registrará por las bases de ayudas a las cofradías de pescadores aprobadas por el Consejo Ejecutivo del CIM en fecha 7 de mayo de 2018 (BOIB n.º 70 de 7 de junio de 2018), y por la base 7ª publicada íntegramente en el BOIB n.º 135 de 3 de octubre de 2019, sustituyendo las referencias al año 2017 por el año 2019 y el 2018 por el 2020.

FECHA PUBLICACION : 7 de noviembre de 2020.

CUANTÍA: Partida y cuantía máxima: 5 41500 4890032 (Ayudas a las cofradías de pescadores) 60.000€.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

más información



FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de septiembre de 2020

Convocatoria de las Becas Cátedra de la Mar Iberostar

La Cátedra de la Mar Iberostar de la Universidad de las Islas Baleares, mediante la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares(FUEIB), convoca 11 becas y ayudas con el fin de fomentar la creación de nuevos grupos de investigación y la formación de personal investigador especializado, y promover la transferencia del conocimiento en las problemáticas ambientales del medio marino.

Las becas están destinadas a estimular la movilidad de doctorados y a la financiación de proyectos de investigación originales, con entidad propia, focalizados y de calidad científica. Las ayudas se proporcionan a aquellos jóvenes investigadores que hayan presentado un TFM / TFG durante los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020.

La temática debe estar relacionada con la investigación, la conservación y la gestión del medio marino, pudiendo ser abordada desde cualquier disciplina académica, y en el marco de tres líneas prioritarias: la salud costera (impacto de las depuradoras y vertidos a la posidonia), la pesca sostenible y el impacto de plásticos desechables.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA **DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN. 19/11/2019
(Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

CUANTIA: Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- 2.^a convocatoria: 01/02/2020–31/07/2020;
- 3.^a convocatoria: 01/08/2020–31/01/2021;
- 4.^a convocatoria: 01/02/2021–31/07/2021;
- 5.^a convocatoria: 01/08/2021–31/01/2022.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019
(Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Titulares de empresas acuícolas existentes

CUANTIA: 56.099.08€

PLAZO: 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS:

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

CUANTIA:

1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

PLAZO:

Desde la publicación hasta el 30/03/2020.;
2ª convocatoria : 01/04/2020-30/09/2020;
3ª Convocatoria: 01/10/2020-31/03/2021;
4ª convocatoria: 01/04/2021-30/09/2021.

más información



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

- ❑ **Objetivo estratégico 6:** fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. - Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- ❑ **Objetivo estratégico 5:** fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: - Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018
(Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

CUANTIA: Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

más información



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018
(Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

CUANTIA: Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

más información





Gobierno
de Canarias

ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LA CAMPAÑA 2019, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES ADICIONALES SOPORTADOS POR LOS OPERADORES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA DE CANARIAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



Fecha publicación : 5 agosto 2020



Plazo 5 diciembre 2020

OBJETO: Compensar los costes adicionales que soportan los operadores por la producción, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias.

FECHA PUBLICACION: 5 de agosto de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios los operadores por la producción, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, previstas en el artículo 70 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de

mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo de Pesca para el periodo 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de noviembre de 2015, C (2015) 8118 final.

CUANTIA: Se destinan a esta convocatoria créditos por un importe global de ocho millones setecientos mil (8.700.00) euros.

PLAZO: 06/08/2020 al 05/12/2020

más información



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA FUNDACIÓN EOI, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"



Fecha publicación : 30 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.

Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

BENEFICIARIOS. Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en **Cantabria** cualquiera que sea su forma jurídica

CUANTÍA: El gasto total para esta convocatoria será de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (64.295,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Gobierno de Cantabria, a través

de la Conserjería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, concretamente se cofinancia:

- VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (24.255,00 €) por la Conserjería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
- CUARENTA MIL CUARENTA EUROS (40.040,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790,00 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

[más información](#)





OBJETIVO: La Orden tiene por objeto convocar para el 2020, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.

FECHA PUBLICACION : 30 de octubre de 2020.

BENEFICIARIOS: Pymes que sean titulares de industrias alimentarias, así como corporaciones locales, entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro

| Sectores | Subsectores | Descriptoros |
|----------|-----------------------------|---|
| Comercio | Comercialización y Mercados | Comercialización de productos Gastos de desplazamiento Manifestaciones comerciales Promoción comercial |

CUANTÍA:

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, se efectuará con cargo a la disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias 05.05.413A.461, 05.05.413A.471 y 05.05.413A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2021, con un importe máximo de 170.000 €, 75.000 € y 165.000 €, respectivamente. Esta distribución tiene carácter estimativo, siendo de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquier ente público o privado, nacional o internacional.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será hasta el 15 de febrero de 2021, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria



Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 47, de 9 de marzo).

más información



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXTRACTO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA SANTANDER A PUNTO PARA EL AÑO 2020. - BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA DE 21-10-2020

FECHA PUBLICACION : 21 de octubre de 2020.

Advertidos errores en extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2020, por el que se aprueba CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA. 'SANTANDER A PUNTO' para el año 2020 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 194, de fecha 8 de octubre de 2020, se procede a efectuar la oportuna corrección.

A continuación se concreta el contenido de la rectificación:

Donde dice: Programa V: Las personas físicas y jurídicas que hayan iniciado que hayan iniciado una actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander con anterioridad al 2 de agosto de 2019.

Debe decir: Programa V: Las personas físicas y jurídicas que hayan iniciado que hayan iniciado una actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander con anterioridad al 14 de marzo de 2020.



Convocatoria de ayudas extraordinarias "Santander a punto"

más información



RESOLUCION DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE, DE 2 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2021 LAS AYUDAS A LA PROMOCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CANTABRIA



Fecha publicación : 1 noviembre 2020



Plazo 31 octubre 2021

DESCRIPCIÓN: Hoy en día, los mercados, y sobre todo en un sector como el alimentario, se encuentran más globalizados y competitivos por lo que se hace necesaria la promoción de nuestros productos alimentarios como medio para contribuir a impulsar las producciones alimentarias.

Por todo ello, se apuesta por priorizar la generación de valor añadido en el sector alimentario y potenciar una mayor integración de este sector en el mercado, incidiendo en la promoción de los productos alimentarios mediante el apoyo a las Corporaciones locales, entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro para la organización, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de ferias y mercados alimentarios y, por otro lado, el apoyo a las industrias alimentarias de nuestra Comunidad Autónoma para la asistencia y participación en eventos alimentarios.

OBJETO Y FINALIDAD: La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.

Esta convocatoria se registrará por la Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 47, de 9 de marzo).

OBJETIVOS Y AMBITOS DE APLICACIÓN: Las ayudas estarán dirigidas a contribuir la promoción de productos alimentarios mediante:

a. La organización de ferias y mercados

alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Asistencia y participación a ferias alimentarias.. Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

FECHA PUBLICACION : 16 de octubre de 2020.

BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios, de las ayudas a la organización de ferias y mercados alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuya finalidad sea la promoción de productos alimentarios de nuestra región, las corporaciones locales y las entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

CUANTÍA: La cuantía de la subvención a la organización de ferias y mercados alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria concedida a cada beneficiario, con independencia del número de actuaciones subvencionables que lleven a cabo, será como máximo de 10.000 €, (ver bases)

PLAZO: A efectos de la presente convocatoria, las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse entre el 1 de noviembre del 2020 y el 31 de octubre de 2021.

más información



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



Fecha publicación : 13 agosto 2020



Plazo 15 diciembre 2021

OBJETO: La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

FECHA PUBLICACION: 13 de agosto de 2020.

BENEFICIARIOS: Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora. Los pescadores acreditarán su condición mediante la presentación de La libreta Marítima DIM (documento de identidad del marino). Los propietarios de buques mediante Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación, y en su caso documentación acreditativa de la condición de

armador. En los demás casos, mediante las escrituras correspondientes.

CUANTIA: 1.- Las ayudas convocadas en la presente Resolución se concederán con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2021, con una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

2.- La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

PLAZO: Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Sólo se podrá presentar una solicitud por buque, comprensiva de todas sus inversiones, dentro de dicho plazo.

más información





Fecha publicación : 19 octubre 2020



Plazo 30 noviembre 2020

OBJETIVO: El objeto de esta convocatoria Fomento de la Economía Circular es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de la Economía Circular a través de la realización de proyectos de I+D, cuyo objeto sea reducir la generación de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales en la región.

FECHA PUBLICACION : 19 de octubre de 2020.

DESCRIPCIÓN: Los proyectos deberán ser de investigación industrial o desarrollo experimental, de carácter individual, tener un presupuesto subvencionable mínimo de 10.000 € y deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de actuación (Plan de Residuos de Cantabria 2017-2023): Residuos del sector primario, Residuos Industriales, Residuos domésticos y comerciales, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Vehículos Fuera de Uso (VFU), Aceites industriales usados, Neumáticos Fuera de Uso (NFU), Pilas y baterías usadas, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), PCB (policlorobifenilos) y PCT (Policloroterfenilos), Lodos de depuradora, Residuos sanitarios, Residuos de Industrias Extractivas (RIE).

Podrán ser susceptibles de ayuda aquellos proyectos que:

- Contribuyan a la prevención o reducción de residuos.
- Generen nuevas aplicaciones para materiales o residuos.

- Favorezcan la eficiencia energética.
- Prolonguen la vida útil de los materiales y/o productos.
- Desarrollen nuevas tecnologías o procesos encaminados a la valorización de residuos.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

CUANTÍA:

La intensidad de ayuda será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, por tamaño de empresa:

En un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

La ayuda máxima por proyecto será de 30.000 €.

PLAZO: Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación de forma presencial.

más información





Fecha publicación : 19 octubre 2020



Plazo 14 diciembre 2020

OBJETIVO: La línea de subvenciones TÉCNICOS I+D tiene como objetivo apoyar la contratación laboral de personal técnico cualificado en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades de I+D+i, a la vez que posibilita la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y facilita el retorno del talento a la región.

FECHA PUBLICACION : 19 de octubre de 2020.

DESCRIPCIÓN: El programa de ayudas está dirigido a apoyar la contratación indefinida de personal técnico cualificado destinado a participar activamente en actividades de I+D, entre las que se encuentran:

- Desarrollo de proyectos de I+D.
- Labores previas relacionadas con la viabilidad de proyectos.
- Apertura y consolidación de nuevas líneas de investigación industrial.
- Actividades de innovación que generen productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.
- Gestión de I+D+

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica.

CUANTÍA: Hasta el 70% del presupuesto elegible (12 primeros meses de contratación) para nuevas contrataciones indefinidas. Hasta el 45% del presupuesto elegible (12 primeros meses de contratación) para conversiones de contratos temporales a indefinidos.

En ambos casos la ayuda máxima será de 30.000 € por solicitud. .

PLAZO: Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 14 de diciembre de 2020 en caso de presentación de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2020 en caso de presentación de forma presencial.

más información





Fecha publicación : 19 octubre 2020



Plazo 30 noviembre 2020

OBJETIVO: El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en concurrencia competitiva, cumpliendo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad, no discriminación y control, a las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, y que sean titulares en Cantabria de una actividad económica, para el desarrollo de actividades de I+D (proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental) en colaboración con Organismos de Investigación que lleven a cabo su actividad investigadora en Cantabria. Con este propósito, se pretende conseguir, al mismo tiempo, lo siguiente:

- Incrementar las capacidades de identificación de potenciales productos y servicios generados por los sectores del conocimiento, investigación aplicada y centros tecnológicos de la región e incrementar su interconexión con las necesidades de las empresas.
- Promover los resultados de I+D y su explotación.
- Potenciar todas las actividades vinculadas a la propiedad industrial e intelectual.
- Promover la creación de nuevas empresas de base tecnológica en base al conocimiento existente en Cantabria.
- Facilitar la captación de personal de alta cualificación.
- Desarrollar protocolos, metodologías y herramientas que hagan eficiente y productiva la relación desarrollo tecnológico-mercado.
- Potenciar iniciativas para activar la comercialización de las tecnologías desarrolladas en Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Este programa tiene como finalidad promover la cooperación entre los Organismos de Investigación (Universidades,

Institutos de investigación y Centros Tecnológicos) que desarrollan su actividad en Cantabria y el sector empresarial privado (empresas y autónomos), de modo que se incentive la transferencia de tecnología desde dichos Organismos y entidades de Investigación, acercando la oferta y la demanda y canalizando las necesidades concretas de las empresas en el ámbito de la tecnología con objeto de favorecer la creación de valor añadido económico y empleo.

Se podrán subvencionar un máximo 2 proyectos por solicitante, estableciéndose un presupuesto subvencionable mínimo de 20.000 € por proyecto y estableciéndose la ayuda máxima en 40.000 € por proyecto.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

CUANTÍA: Todos los premios dispondrán de una dotación económica de 15.000 €, menos en los casos relativos al Premio Gallego de Innovación «Gran Empresa» y al Premio Gallego de Diseño «Empresas» que tendrán un carácter estrictamente honorífico.

PLAZO: 30 de noviembre de 2020,

más información





Fecha publicación : 19 octubre 2020



Plazo 30 noviembre 2020

OBJETIVO: El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en concurrencia competitiva, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad, no discriminación y control, a los clústeres sectoriales, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas que lo conforman. Con este propósito, se pretende conseguir, al mismo tiempo, lo siguiente:

Fomentar la cultura de cooperación entre las empresas, así como el intercambio de conocimiento, experiencia y contactos.

Aprovechar las sinergias de actuación derivadas de estrategias comunes.

Impulsar el desarrollo de proyectos de I+D en cooperación.

Conformar una oferta más amplia de productos y/o servicios de empresas de Cantabria.

FECHA PUBLICACION : 19 de octubre de 2020.

DESCRIPCIÓN: Se considerarán susceptibles de ayuda las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico/ Memoria presentado por el clúster sectorial, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a la tipología de gasto referida en los conceptos subvencionables.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de beneficiario de las ayudas, los Clústeres Sectoriales radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, que cuenten con la participación de al menos cinco empresas entre sus miembros con, por lo menos, uno de los siguientes entes: centros públicos de investigación; centros tecnológicos; y/o centros de formación públicos o privados; siendo además necesario que el 80% de los miembros de la agrupación cuente con centro de trabajo en Cantabria.

CUANTÍA:

Para los gastos elegibles la intensidad de ayuda será de hasta el 100% con los importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto establecidos en la convocatoria.

PLAZO: Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC hasta las 23:59 horas si se presenta por vía telemática o hasta las 14:00 horas en caso de presentación presencial del día 30 de noviembre de 2020.

más información





Fecha publicación : 25 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones,

entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (380.840,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos de la Resolución por la que la Junta de Extremadura concede una subvención directa a la Fundación EOI, F.S.P. (CIF:G81718249), para el Desarrollo de la Estrategia Industria Conectada 4.0 en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las anualidades 2019, 2020 y 2021 y con cargo a la Secretaría General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concretamente se cofinancia:

- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS (152.040 €) por la Junta de Extremadura.
- DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (228.800,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

más información





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA FUNDACIÓN EOI, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"



Fecha publicación : 23 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas minimis tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de 275.550,00 € , y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y la Comunidad de Madrid, concretamente se cofinancia:

- Ciento tres mil novecientos cincuenta euros (103.950,00 €) por la Comunidad de Madrid.
- Ciento setenta y un mil seiscientos euros (171.600,00 €) por la Fundación EOI, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de nueve mil setecientos noventa euros (9.790,00 €), por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.





Fecha publicación : 25 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

BENEFICIARIOS Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cataluña cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (275.550 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y l'Agència per a la Competitivitat de

l'Empresa, ACCIÓ, concretamente se cofinancia:

- CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (103.950 €) por l'Agència per a la Competitivitat de l'Empresa, ACCIÓ.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (171.600€) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.





RESOLUCIÓN ARP/2675/2020, DE 22 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y RÉGIMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES Y RECOGIDA DE RESIDUOS MARINOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 (REF. BDNS 529751)

DESCRIPCIÓN: Convocar para el año 2021 las ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca destinados a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles y recogida de residuos marinos de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en la Orden ARP/11/2020, de 5 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca relativos a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles y recogida de residuos marinos (DOGC nº 8060, de 10.02.2020) modificada por Orden ARP/170/2020, de 8 de octubre, por la que se modifican determinadas bases reguladoras de ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña 2014-2020 para adaptar la tramitación de estas ayudas a la nueva normativa relativa a la tramitación telemática de las solicitudes, la justificación de subvenciones y el régimen de protección de datos personales (DOGC nº 8245, de 13.10.2020).

FECHA PUBLICACION : 30 de noviembre de 2020.

CUANTÍA: Las ayudas previstas en esta convocatoria, por un importe total de 1.000.000,00 euros, tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento FEMP y el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEMP para el Periodo 2014-2020, tienen carácter de crédito anticipado e irán a cargo de la partida presupuestaria D/482002400/6120/0072 del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP) para el año 2021. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de los presupuestos del DARP para 2021.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el DOGC..



Periodo: 30/10/2020 al 20/11/2020

más información





Generalitat de Catalunya

RESOLUCIÓN ARP/2730/2020, DE 21 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA EN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA CORRESPONDIENTES A 2020 (REF. BDNS 529517).

DESCRIPCIÓN: Convocar para los años 2021, 2022 y 2023, las ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca destinados a la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y a la innovación en el sector de la acuicultura y, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en la Orden ARP/53/2018, de 9 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca a la innovación en el sector pesquero y el de la acuicultura y a la transferencia de conocimientos entre investigadores, de 9 de mayo (DOGC nº 7619, de 15 de mayo, publicada en el BOE nº 118 de 15 de mayo, como Orden APM/492/2018, de 9 de mayo), modificada por Orden ARP/370/2020, de 8 de octubre, por la que se modifican determinadas bases reguladoras de ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña 2014 a 2020 para adaptar la tramitación de estas ayudas a la nueva normativa relativa a la tramitación telemática de las solicitudes, la justificación de subvenciones y el régimen de protección de datos personales (DOGC nº 8245, de 13.10.2020).

FECHA PUBLICACION : 03 de noviembre de 2020.

CUANTÍA: Las ayudas previstas en esta convocatoria, por un importe total de 2.127.000 euros, con naturaleza de crédito plurianual, tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento FEMP, y el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEMP para el Periodo 2014-2020, y van a cargo de la partida presupuestaria del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP) AG05 D/482002400/6120/0000. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de los presupuestos del DARP correspondientes a anualidades futuras.

El presupuesto total desglosado por anualidad se detalla a continuación:

- Para la anualidad 2021: 709.000,00 euros.
- Para la anualidad 2022: 709.000,00 euros.
- Para la anualidad 2023: 709.000,00 euros.

La disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los criterios de selección y valoración específicos que se establecen en los anexos de la Orden ARP/53/2018, de 9 de mayo, y teniendo en cuenta los importes máximos por línea de ayuda:

- A.2 Colaboración entre científicos y pescadores 1.875.000 euros.
 - ✓ Para la anualidad 2021: 625.000 euros.
 - ✓ Para la anualidad 2022: 625.000 euros.
 - ✓ Para la anualidad 2023: 625.000 euros.
- B.1 Innovación en el sector acuícola 252.000 euros.
 - ✓ Para la anualidad 2021: 84.000 euros.
 - ✓ Para la anualidad 2022: 84.000 euros.
 - ✓ Para la anualidad 2023: 84.000 euros.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, que computa desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el DOGC..

 Periodo: 04/11/2020 al 23/11/2020





FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 de octubre de 2020.

Dadas la Orden EMC/78/2020, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (DOGC núm. 8152, de 11.6.2020); así como la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) (DOGC núm. 8152, de 11.6.2020)

Dado el artículo 3 de la mencionada Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, que establece el importe máximo inicial de la dotación presupuestaria en 1.152.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria IU1501D/470000190/6221 del presupuesto de la Dirección General de Industria; y también establece que ese importe se podrá ampliar mediante una resolución del consejero del Departamento de Empresa y Conocimiento.

Dado que mediante la Resolución EMC/1638/2020, de 6 de julio, de ampliación del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, se amplió el crédito con una dotación adicional por un importe de 7.900.000,00 euros respecto del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, antes citada.

Dado que mediante la Resolución EMC/2088/2020, de 18 de agosto, de ampliación del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) (DOGC núm. 8173, de 9.7.2020), se amplió el crédito con una dotación adicional por importe de 1.850.000,00 euros respecto del importe

máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, antes citada.

Dado lo que disponen el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña; y la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos para la Generalitat de Catalunya para el 2020.

Visto que el crédito de la convocatoria es insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, y que se dispone de una dotación adicional de un importe de 3.250.000€ para destinar a estas subvenciones.

SE RESUELVE:

Ampliar el importe que prevé el punto 3 de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) incrementado mediante la Resolución EMC/1638/2020, de 6 de julio, y la Resolución EMC/2088/2020, de 18 de agosto, con 3.250.000,00 adicionales con cargo a la partida IU1501 D/470000190/6221 del presupuesto de la Dirección General de Industria para el año 2020. El importe total de la convocatoria queda establecido en 14.152.000,00 euros.

Este incremento se aplicará para atender a aquellas solicitudes que se presentaron dentro del plazo que estableció la Resolución de convocatoria y que no se han podido atender por la falta de dotación presupuestaria. En ningún caso este incremento de dotación implicará la reapertura de la línea de subvenciones ni del periodo de presentación de solicitudes, ni tampoco la aceptación de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.





Generalitat de Catalunya



Fecha publicación : 03 junio de 2019



Plazo 01 marzo 2022

[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE](#)

[DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BDNS 375521\)](#)

[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)

OBJETIVO: Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

FCHA PUBLICACION: 03/06/2019

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto

destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

CUANTIA: 3.723.529,41€, (Ver bases).

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,

más información



RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS PARA EL PROGRAMA FÁBRICA DEL FUTURO, FÁBRICA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA 4.0 (CUARTA CONVOCATORIA), ORIENTADO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN CENTRADOS EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES INNOVADORAS DENTRO DE LA INICIATIVA INDUSTRIAS 4.0-CAPTACIÓN DE INVERSIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IN854A) (DIARIO OFICIAL DE GALICIA NÚMERO 173, DE 27 DE AGOSTO)



Fecha publicación : 28 noviembre de 2020



Plazo 29 diciembre 2020

OBJETIVO: El 27 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Resolución de 14 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el programa Fábrica del futuro, fábrica inteligente y sostenible de la industria 4.0 (cuarta convocatoria), orientado a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras dentro de la iniciativa Industrias 4.0-captación de inversiones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2020.

Los proyectos a financiar, que deberán estar en línea con las tendencias internacionales de la Fábrica del futuro, fábrica inteligente y sostenible de la Industria 4.0, tienen un carácter tractor y dinamizador de la economía gallega e implican en su ejecución a diferentes agentes del sistema I+D+i, por el que en la situación económica actual, pueden contribuir a la reactivación de la economía tras la pandemia de COVID-19.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se comprueba que el número de solicitudes recibidas y el importe de la ayuda solicitado excede del doble del crédito disponible.

En este contexto, y disponiendo Gain de créditos no previstos en el momento de elaboración de la convocatoria, se considera conveniente ampliar la dotación presupuestaria consignada inicialmente, lo que permitirá atender un mayor número de solicitudes. Esta ampliación, no prevista en las bases reguladoras, implica abrir un nuevo período de presentación de solicitudes para garantizar que no se produce un perjuicio a terceros interesados.

Por otra parte, a la vista de las consultas formuladas en relación a los requisitos que deben reunir las empresas para ser consideradas integrantes del sector industrial, es necesario modificar el artículo 4, ampliando el ámbito subjetivo de aplicación de las bases reguladoras, a los efectos de incluir entre las posibles beneficiarias a las empresas que desarrollen su actividad en aquellos sectores de la nueva industria previstos en la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0.

Consecuentemente con todo lo anterior, la directora de la Agencia Gallega de Innovación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación,



DISPONE:

Artículo 1. Modificación de la Resolución de 14 de agosto de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el programa Fábrica del futuro, fábrica inteligente y sostenible de la industria 4.0 (cuarta convocatoria) y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN854A)

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 4. Beneficiarios, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

a) Empresas del sector industrial, así como de aquellos sectores, industriales o de servicios definidos como «nueva industria» en la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0, que dispongan de un establecimiento legalmente constituido, que puedan liderar proyectos empresariales de I+D+i de carácter estratégico que cumplan las características recogidas en el artículo 6 de la presente resolución.

Las empresas, atendiendo a su tamaño, podrán ser grandes o pymes, según las definiciones incluidas en el artículo 2.

b) Agrupaciones de una empresa o empresas del sector industrial, así como de aquellos sectores, industriales o de servicios, definidos como «nueva industria» en la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0 y uno o varios organismos de investigación y difusión, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia (en adelante, Ley 9/2007), que realicen proyectos en cooperación.

c) Agrupaciones entre una gran empresa y una o varias pymes que, en ambos casos, deberán pertenecer al sector industrial o a aquellos sectores, industriales o de servicios definidos como «nueva industria» en la Agenda de Competitividad de Galicia Industria 4.0

Dos. Se modifica el punto 7 del artículo 6. Características de los proyectos, que queda redactado en los siguientes términos:

«7. La duración de los proyectos se extenderá hasta el 30 de abril de 2023».

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 8. Ver bases.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 41. Justificación de la subvención, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Plazos de justificación: Períodos de emisión de facturas (realización de gastos) y realización de pagos de los gastos ejecutados:

- Primera anualidad: desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Segunda anualidad: desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

- Tercera anualidad: desde 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

Plazos de presentación de la documentación:

- Primera anualidad: hasta el 31 de marzo de 2022.

- Segunda anualidad: hasta el 15 de noviembre de 2022.

- Tercera anualidad: 15 de mayo de 2023».

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 44. Pago, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Pagos anticipados: Se podrán tramitar pagos anticipados de las anualidades correspondientes a los años 2021 y 2022 sin superar el 65 % de la subvención total concedida. La concesión de estos anticipos se realizará mediante resolución motivada de acuerdo con el artículo 63 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Artículo 2. Plazo de las solicitudes: Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia.

más información



RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRÉSTAMOS PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO PRÉSTAMOS PYMES GALICIA-PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG534C)



Fecha publicación : 20 noviembre de 2020



Plazo 30 diciembre 2020

OBJETO: El Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 13 de octubre de 2020, acordó modificar las bases reguladoras de los préstamos previstos en el Instrumento financiero préstamos pymes Galicia-programa operativo Feder Galicia 2014-2020

[La presente convocatoria se financia en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, que tiene una tasa de cofinanciación Feder del 80 %, en particular:](#)

Préstamos IFI extraordinarios COVID-19:

- Objetivo temático 03: mejorar la competitividad de las pymes.
- Prioridad de inversión 03.d: apoyo a la capacidad de las pymes para el crecimiento en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación.
- Objetivo específico: 03.04.01: promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados, incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural y comercial.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de los préstamos regulados en estas bases aquellas pequeñas, medianas o microempresas conforme a la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los

artículos 107 y 108 del Tratado UE (en adelante, Reglamento (UE) 651/2014), que cumplan los requisitos según bases.

| Partida presupuestaria | Línea de préstamo | Año 2020 | Año 2021 |
|------------------------|-----------------------------|-------------|-------------|
| 09.A1-741A-8310 | IFI extraordinario COVID-19 | 2.000.000 € | 8.000.000 € |

CUANTIA: Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723A.773.0, dotada en el presupuesto de gastos de la Consejería del Mar para el año 2020, cuyo importe máximo es 3.000.000 de euros.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes de la línea de préstamos directos del Igape Préstamos IFI extraordinarios COVID-19 comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia y finalizará cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

a) Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el crédito presupuestario para la respectiva modalidad de préstamo, lo que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Galicia y en la página web del Igape, a fin de cerrar anticipadamente el plazo de presentación de solicitudes para la respectiva modalidad de préstamo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero).

b) El 30 de diciembre de 2020.





Fecha publicación : 17 noviembre de 2020



Plazo 18 diciembre 2020

OBJETO: Esta orden, con código de procedimiento PE209M, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión y la convocatoria para 2020 de ayudas destinadas a las personas armadoras de buques pesqueros congeladores del Censo unificado de palangre de superficie con puerto base en Galicia y con autorización de primera venta de producto pesquero congelado, para ayudarlas a paliar las dificultades por la comercialización de sus productos como consecuencia de la pandemia de COVID-19, así como del estado de alarma decretado por el Gobierno de España mediante el Real decreto 463/2020 y sus sucesivas prórrogas.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases las personas armadoras de buques pesqueros (3ª lista) del Censo unificado de palangre de superficie que cuenten con autorización de primera venta de productos de la pesca congelada emitida por la conserjería con competencias en pesca de

la Xunta de Galicia, con domicilio social en Galicia y que figuren inscritas en el Registro General de la Flota Pesquera y en el Registro de Buques Pesqueros de Galicia.

CUANTIA: Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723A.773.0, dotada en el presupuesto de gastos de la Consejería del Mar para el año 2020, cuyo importe máximo es 3.000.000 de euros.

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

más información



RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS GALLEGOS DE INNOVACIÓN Y DISEÑO Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IN822E).



Fecha publicación : 08 octubre de 2020



Plazo 9 diciembre 2020

OBJETO: La Agencia Gallega de Innovación (Gain) tiene entre sus fines apoyar e impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas gallegas, a través de la implementación de estrategias y programas de innovación eficientes.

Estos premios reconocen la innovación y el diseño como factores esenciales para aumentar la competitividad, el rendimiento económico y la calidad de vida de las personas. Con ellos se trata de fomentar la cultura del diseño y de la innovación en Galicia, tanto en el ámbito empresarial como en el conjunto de la sociedad.

La finalidad de los premios es reconocer la labor de personas y empresas gallegas por su excelente contribución a la innovación como un elemento indispensable en el desarrollo de su estrategia profesional y su crecimiento empresarial, alcanzando con ello altas cuotas de competitividad en los mercados, tanto gallegos, nacionales como internacionales.

Asimismo, se trata de reconocer a los profesionales y empresas que contribuyen significativamente al avance del prestigio del diseño gallego y a las empresas que, al incorporarlo a su estrategia empresarial, demuestran que el diseño actúa como motor de innovación y competitividad.

FECHA PUBLICACION : 08 de octubre de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser candidatas a los Premios Gallegos de Innovación y Diseño las personas físicas y las personas jurídicas que tengan por lo menos un establecimiento permanente en Galicia, válidamente constituido, que mantenga su actividad. En ambos casos, en función de la modalidad a la que concurren, deberán poseer unas características determinadas. (ver bases)

CUANTÍA: Todos los premios dispondrán de una dotación económica de 15.000 €, menos en los casos relativos al Premio Gallego de Innovación «Gran Empresa» y al Premio Gallego de Diseño «Empresas» que tendrán un carácter estrictamente honorífico.

La concesión de los premios previstos en esta convocatoria se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A3.561A.480.0 del proyecto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma gallega para el año 2020, con un importe máximo de 60.000 €.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

más información



RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRÉSTAMOS PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO PRÉSTAMOS PYMES PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG534C).



Fecha publicación : 15 agosto 2020



Plazo 30 diciembre 2020

OBJETO: Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto poner a disposición de las pymes líneas de financiación directa que mejoren su acceso al crédito, y faciliten la ejecución de proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 14 de agosto de 2020.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios aquellas pequeñas, medianas o microempresas conforme a la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), que cumplan los siguientes requisitos:

a) Realizar una iniciativa empresarial en un centro de trabajo, objeto del proyecto de inversión, localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Cumplir las condiciones establecidas específicamente para la correspondiente modalidad de producto financiero, conforme a los requisitos que se detallan en el anexo I de las bases reguladoras.

c) Aportar para el proyecto de inversión una contribución financiera mínima del 25 % del proyecto, exenta de cualquier tipo de apoyo público.

CUANTIA: Préstamos IFI Innova: 3.175.000 €. Con cargo a la partida presupuestaria 09.A1-741A-8310 y por un importe de 675.000 € con cargo a ejercicio 2020, 1.250.000 € con cargo al ejercicio 2021 y 1.250.000 € con cargo al ejercicio 2022.

PLAZO: 15/08/2020 al 30/12/2020.

más información



ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.



Fecha publicación : 31 enero 2019



Plazo 01 marzo 2021

OBJETIVO: 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 31/01/2019

BENEFICIARIOS Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

CUANTIA: 23.873.190€

PLAZO: Las solicitudes de ayudas podrán ser hasta el 1 de marzo de 2021.

más información



AYUDAS DESTINADAS A LOS FAMILIARES DE LOS PROFESIONALES DEL MAR FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2020



Fecha publicación : 9 enero 2020



Plazo 15 diciembre 2020

OBJETIVO: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas a familiares de los profesionales del mar fallecidos en el ejercicio de su actividad para el año 2020.

BENEFICIARIOS: Grupos de acción local.

CUANTIA: Las cuantías de las ayudas reguladas

en esta orden son las siguientes: a) A la viuda/o pareja de hecho de la persona fallecida le corresponderán tres mil euros (3.000 €). b) A cada una de las hijas/os menores de 21 años le corresponderán mil euros (1.000 euros).

PLAZO: 09/01/2020 al 15/12/2020

más información



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PÚBLICAS SOBRE SALUD ACUÍCOLA Y SEGUROS, PARA ATENUAR EL IMPACTO DEL BROTE COVID-19 EN EL SECTOR, RELATIVAS AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN LA REGIÓN DE MURCIA.



Fecha publicación :28 noviembre 2020



Plazo 4 diciembre 2020

OBJETIVO: Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

BENEFICIARIOS: Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

CUANTIA: La convocatoria está dotada con un importe total de **1.600.000 €** para 2020, encontrándose distribuido por los importes máximos siguientes:

✓ 2.4.2.- Medidas de Salud Pública (Art. 55 FEMP). 1.200.000 € (2020).

✓ 2.4.4.-Seguros de Poblaciones Acuícolas (Art. 57 FEMP). 400.000 (2020).

PLAZOS: 5 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, mediante correspondiente modelo normalizado. Procedimiento 1395 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

BASES REGULADORAS: Orden de 12 de noviembre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones sobre Salud Acuícola y Seguros, para atenuar el impacto del brote COVID-19 en el sector, relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia (BORM 268 de 18/11/2020).



más información





Fecha publicación :18 noviembre 2020



Plazo 31 diciembre 2020

OBJETO:

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las ayudas públicas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cuyo fin último es la contribución al logro de los siguientes objetivos:

- Fomentar una pesca sostenible y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables.
- Impulsar la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).
- Fomentar el desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas.
- Impulsar el desarrollo y la aplicación de la Política Marítima Integrada de forma complementaria a la política de cohesión y a la PPC.

2. La presente orden será de aplicación a todas las convocatorias que se efectúen al amparo de las bases reguladoras que la misma establece, durante el periodo comprendido entre el día de entrada en vigor de la presente orden y el día 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el considerando n.º 24 del Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden todas aquellas personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo

de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la presente orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

| Sectores | Subsectores | Descriptor |
|----------|--------------------------------------|---|
| Pesquero | Acuicultura Mejora de estructuras | Ahorro energético Estudios de viabilidad Política pesquera común Protección del medio ambiente Saneamiento financiero |

CUANTIA:

- Las ayudas reguladas en la presente orden se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, y para cada una de las convocatorias aprobadas dentro del periodo de subvencionalidad del FEMP, con cargo a la partida presupuestaria que para este fin se contemple en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La convocatoria de las ayudas podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

PLAZO: 31/12/2020

más información



ORDEN DEA/68/2020, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, PARA EL PLAN DE RESCATE COVID-19, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, AL AMPARO DEL 'MARCO NACIONAL TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CONSISTENTES EN SUBVENCIONES DIRECTAS, ANTICIPOS REEMBOLSABLES, VENTAJAS FISCALES, GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS Y BONIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS EN PRÉSTAMOS DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19'



Fecha publicación :23 noviembre 2020



Plazo 30 junio 2021

OBJETO: La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el Plan de Rescate Covid-19 ,en régimen de concesión directa, al amparo del 'Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto de lactualbrotedeCovid-19.

MEDIDAS DE AYUDA.

El Plan de Rescate Covid-19 contempla las siguientes medidas de ayuda a las empresas:

- Ayudas por impedimento de actividad.
- Ayudas por limitación de actividad.
- Ayudas por reducción de facturación/ingresos.
- Ayudas de apoyo a la financiación.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Orden las empresas que reúnan los requisitos siguientes:

- Que desarrollen en La Rioja como actividad que motiva la concesión de la subvención alguna de las encuadradas en las secciones aprobadas por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009(CNAE-2009)-en adelante CNAE-2009.

Las convocatorias podrán concretar los beneficiarios que pueden acogerse a cada una de las medidas de ayuda, dentro de los previstos en el párrafo anterior, siempre que

reúnen los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden.

b)Que cuenten con establecimiento operativo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Que se enfrenten a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote Covid-19, o bien hayan visto afectados sus resultados económicos como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del Covid-19

CUANTIA: La ayuda global no superará 800.000 euros por empresa o autónomo, o 120.000 euros cuando opere en los sectores de la pesca y la acuicultura, o 100.000 cuando opere en la producción primaria de productos agrícolas (todos los productos enumerados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea con la excepción de los productos de los Sectores de la pesca y la acuicultura).

Las ayudas que se concedan a las empresas y autónomos que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura no afectarán a ninguna de las categorías de ayuda a las que hace referencia el artículo 1.1, letras a) a k), del Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

PLAZO: Las solicitudes se presentarán de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2.0. (30/06/2021)





Fecha publicación :25 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Euskadi, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS (183.700,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y SPRI-Agencia

Vasca de Desarrollo Empresarial, concretamente se cofinancia:

- SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 €) por SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.
- CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (114.400,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

más información





Plazo 31 diciembre 2020

Ayudas para apoyar la creación de nuevas empresas en Donostia-San Sebastián, en el marco del plan de reactivación económica (PREK) de Fomento San Sebastián: “Ayudas a la Creación de Empresas 2020”.

OBJETIVO: El objeto de estas ayudas es apoyar la creación de nuevas empresas en el ámbito territorial de Donostia-San Sebastián.

Se apoyará de manera especial a través de incrementos económicos a aquellas empresas que:

- Estén promovidas por mujeres
- Estén promovidas por colectivos con mayor dificultad de acceso al mercado laboral.
- Pertenezcan a un clúster impulsado y dinamizado por Fomento de San Sebastián o desarrollen su actividad en un establecimiento comercial a pie de calle.
- Se trate de un proyecto empresarial de carácter innovador.
- Aquellas cuyo centro de trabajo se ubique en los barrios identificados en la estrategia de impulso de Fomento de San Sebastián
- Promuevan la creación de puestos de trabajo, tanto por cuenta propia (2º socio/a) como por la contratación de personal.

DIRIGIDO A: Empresas creadas entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 ambas fechas incluidas..

IMPORTE MAX (euros): 4.000 euros.

PLAZO DE SOLICITUD: Para las empresas creadas antes o el día de la publicación de las ayudas en el BOG, hasta el 13 de octubre de 2020.

Para las empresas creadas después de la publicación de las ayudas en el BOG, 2 meses desde la fecha de alta en el IAE.

PLAZO ELEGIBILIDAD GASTOS: Desde 2 meses antes del alta en IAE hasta 12 meses después.

GASTOS ELEGIBLES: Inversiones, obras de acondicionamiento, gastos de formación, gasto de comunicación y publicidad, gastos de arrendamiento, autónomos.

PLAZO CONVOCATORIA: Hasta agotar recursos económicos o hasta el 31/12/2020.

Bases que regulan el programa de ayudas para apoyar la creación de nuevas empresas en Donostia San Sebastián.
Plan de reactivación económica de san Sebastian (prek)



más información





RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, PARA EL EJERCICIO 2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020.



Plazo 25 diciembre 2020

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases y regular las ayudas a conceder a las Entidades locales municipales de la Comunidad Autónoma del País Vasco por la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en el Sistema de Garantía Juvenil, como medida para favorecer su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria, previa solicitud cursada al efecto, los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco relacionados en el Anexo I, o las agencias de desarrollo local con personalidad jurídica dependientes de los mismos.

CUANTIA: Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 6.500.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2020 del Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, programa 32110-Empleo.

PLAZO: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOPV. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

más información





AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR. FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS. FEMP 2020

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

- Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos.
- Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)





AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y RÉGIMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES. FEMP 2020

OBJETIVO: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

- Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos.
- Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)





AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO. FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

más información



AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS. FEMP 2020.

OBJETIVO: Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria,

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)





AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos de derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

más información



AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias de buques de pesca que tengan una edad mínima de más de 5 años, incluidas las comunidades de bienes.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

- Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos.
- Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)





AYUDAS A LA INNOVACION EN ACUICULTURA FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.

más información



AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. FEMP 2020

OBJETIVO: Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las PYMES.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas existentes o quienes afronten la creación de nuevas empresas acuícolas.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

- a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)





AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS FEMP 2020

OBJETIVO: Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.

más información



AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES FEMP 2020.

OBJETO: Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

- a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)





Plazo 31 diciembre 2020

AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FEMP 2020

OBJETIVO: Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

más información



AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS FEMP 2020.

OBJETO: Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad, promoción, seguridad alimentaria e innovación.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)





AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES FEMP 2020.

OBJETIVO: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES. FEMP 2020

OBJETIVO: Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

más información



CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

- Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos.
- Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

PLAZO: 02/01/2020-31/12/2020





AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES. FEMP 2020.

OBJETIVO: Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores. Las inversiones a bordo o equipos individuales deben superar los requisitos de la normativa de la Unión Europea, nacional o autonómica, entendiéndose por tal, que vayan más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria, nacional o autonómica.

BENEFICIARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores

reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

CUANTIA: La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

- Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos.
- Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos

PLAZO: (02/01/2020-31/12/2020)

más información





Fecha publicación: 19 de noviembre de 2020

OBJETO: Convocar para el ejercicio 2020 las ayudas destinadas a fomentar la salud y el bienestar de los animales en las instalaciones de acuicultura, reguladas por la Orden 2/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases de las ayudas a la gestión sanitaria y de bienestar animal en la acuicultura de la Comunidad Valenciana.

BENEFICIARIOS Serán beneficiarios de estas ayudas las empresas acuícolas pudiendo solicitarse a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en adelante AD SG, oficialmente reconocidas por el órgano competente en materia de ganadería e integradas por explotaciones acuícolas inscritas en el Registro Nacional de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes anunciado mediante publicación de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y que ejecuten las acciones previstas en la base primera de la Orden 2/2017, de 13 de enero, en las explotaciones acuícolas de la Comunidad Valenciana.

CUANTIA Financiación e importe de las ayudas

- Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán financiadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y la Generalitat Valenciana en los porcentajes que se determinen en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca de España, aprobado por Decisión de la Comisión de 13 de noviembre de 2015.
- La dotación presupuestaria con cargo al programa 714.10 de Ordenación y Mejora de la Producción Pesquera, línea S7743000, Apoyo programa de vigilancia sanitaria, por un importe de 25.000 €.
- Las ayudas estarán financiadas al 75 % por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondiendo el otro 25 % a la contribución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes en el ejercicio 2020 para las ayudas de la presente convocatoria será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana del extracto de la presente resolución.

más información

**FINALIZA: 30 – 11 - 2020**



Fecha publicación :1 octubre 2020



Plazo 30 diciembre 2020

Mediante Orden 19/2020, 1 de octubre, de la Consejería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+I) en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8919 de 5 de octubre), regulándose en el Título II las disposiciones específicas para la concesión y tramitación de las subvenciones del:

1. Subprograma de recursos humanos dedicados a actividades de I+D+i.
2. Subprograma para la consolidación y fortalecimiento de proyectos y grupos de I+D+i.
3. Subprograma de internacionalización de la investigación y de la divulgación de la ciencia.
4. Subprograma para la promoción y dinamización de los parques científicos. En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 160.4.b de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

OBJETO: Convocar para el ejercicio 2021 las diferentes subvenciones de los subprogramas de I+D+i contempladas en la Orden 19/2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (bases reguladoras en las referencias posteriores a esta norma). Dichas convocatorias figuran como anexos de la presente resolución:

a) Subvenciones para la contratación de personal investigador pre doctoral: anexo I.

b) Subvenciones para estancias de contratados pre doctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana: anexo II.

c) Subvenciones del programa Santiago Grisolia: anexo III.

d) Subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral: anexo IV.

e) Subvenciones para apoyar la contratación de personal investigador doctor de las ayudas Ramón y Cajal: anexo V.

f) Subvenciones para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia tecnológica: anexo VI.

g) Subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunidad Valenciana: anexo VII.

h) Subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana: anexo VIII.

i) Subvenciones a grupos de investigación emergentes: anexo IX.

j) Subvenciones para grupos de investigación consolidados: anexo X.



k) subvenciones del programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia: anexo XI.

l) Subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional: anexo XII.

m) Subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional: anexo XIII.

n) Subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos: anexo XIV.

2. Las condiciones para la solicitud, tramitación, resolución y notificación serán las establecidas en las referidas bases reguladoras.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas previstas en las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en estas y en lo que adicionalmente se disponga en los anexos de esta convocatoria.

CUANTIA:

1. La subvenciones que se convocan por la presente resolución para el ejercicio 2021 se financiarán con cargo a la línea S4015000 del programa presupuestario 542.50 «Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación» del presupuesto de gastos de la Generalitat, con un importe estimado de 51.500.000 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en los presupuestos de la Generalitat para el año 2021. El importe global máximo para el ejercicio 2021 se hará público por una resolución de la Consejería de Innovación,

Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

2. El pago anticipado del 100 por cien del importe de las subvenciones cuya convocatoria se efectúa por la presente resolución se realizará si la ley de presupuestos de la Generalitat, u otra norma, así lo establecen.

3. Para el anticipo de las subvenciones, las entidades beneficiarias deberán aportar como garantía un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada incrementada en un 1% de la misma.

Quedan exoneradas de aportar dicha garantía las entidades señaladas en el artículo 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAZO:

1. El plazo para la presentación de solicitudes será del 3 de diciembre hasta las 13,00 horas, hora peninsular española, del 23 de diciembre de 2020.

2. Las personas o entidades que deseen participar en cada convocatoria deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana: <https://sede.gva.es> y en la página web de la Consejería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <https://innova.gva.es>



**S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:
ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPECA.**

OBJETIVO: Agricultura, pesca y alimentación.

FECHA PUBLICACIÓN: 24/10/2019.

BENEFICIARIOS: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

CUANTIA: 22.000,00 €

PLAZO: Indefinido.

más información





Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

